



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0853-2018

BITÁCORA: 20/DK-0099/04/18

Oaxaca, Oaxaca, 13 de Abril de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO XIACUI

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Abril de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado C.B.C. SANTIAGO XIACUI con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/DGGFS/712/ 925/04 de fecha 26 de Mayo de 2004, que cuenta con el código de identificación **T20496CBC001** ubicado en KM. 18, Carretera Ixtlan-Zoogocho C.P. 68767 Santiago Xiacui Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
28	1194	1221	20169495	20169522

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 604, Vol. aut. para transp. 328.170 m3 de mad. aserr. de pino, JERL*DRP*MAGR*JDJ

